

**60**

**Agrupación Política Nacional  
Grupo Genoma Mexicano**

#### **4.60 Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano**

El 18 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano** entregó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; y 83 numeral 1, inciso b), facción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

#### **Cancelación del Registro**

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución CG179/2010, mediante la cual se declaró la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano al ubicarse en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

#### **4.60.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3711/10 de 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (en adelante Unidad de Fiscalización), solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 18 de mayo de 2009, la agrupación presentó la siguiente documentación:

- *"IA-APN" Informe Anual.*
- *"IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes*

- “IA-2-APN” Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento.
- “IA-4-APN” Detalle De los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.
- Integración del pasivo al 31 de diciembre de 2009.
- Integración del Saldo Final al 31 de diciembre de 2009.
- Balanza de Comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre de 2009.
- Auxiliares del Ejercicio de enero a diciembre de 2009, último nivel de todas las cuentas.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio UF/DAPPAPO/3711/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, nombró a la L.A. María Elizabeth Loeza Ortega como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

#### **4.60.2 Ingresos**

La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 en ceros (**Anexo 2**).

#### **4.60.3 Egresos**

La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2009 en ceros (**Anexo 2**).

### **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la integración de los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional, registrados ante el Instituto Federal Electoral, información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se observaron las personas que se detallan a continuación:

<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	<b>CARGO</b>
Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario de Finanzas
Lic. María del Carmen Peña Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos
Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria de Grupos Vulnerables
Ing. Manuel Salvador Lluck Cortés	Secretario Técnico de Presidencia
C. Eliació López Rufino	Secretario Técnico de Organización
Ing. Rodolfo Monroy de la Torre	Secretario de Organización

<u>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</u>	<u>CARGO</u>
Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
C. María Elena Salazar Perales	Secretaria de Previsión Social
Lic. Adrián Carrillo Cabello	Secretario de Cultura y Recreación

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede, en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos en original a nombre de su agrupación con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5830/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó que no realizó gasto alguno por ningún concepto.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó no haber realizado gasto alguno; lo que se verificó en su balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009; por tal razón, la observación quedó subsanada.

## Pasivos

En el Dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, Tomo Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano, apartado "PASIVOS", se señaló lo que a la letra se transcribe:

*"De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en la cuenta de "Proveedores" con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:*

CUENTA/	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (SALDOS INICIALES 2008)  (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO SEGÚN BALANZA AL 31/12/09  4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-000	Federico Vargas	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00

*Como se puede observar en el cuadro que antecede, existe un saldo que proviene del ejercicio 2007, por \$6,000.00, de la cual la agrupación no registró movimiento algún (sic) de incremento o disminución del saldo durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tiene antigüedad mayor a un año (...)."*

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecía dicho saldo.

Procede señalar que si al término del ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia; con antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se ha liquidado el saldo en comento.
- Presentara las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentara en su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.

- Proporcionara el contrato o, en su caso, los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por la agrupación.
- La documentación que soporta las gestiones de pago
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5830/10 (**Anexo 3**) del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 de agosto del mismo año.

Con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), la agrupación dio contestación al oficio antes citado; sin embargo, toda vez que dicho monto fue sancionado en el ejercicio de 2008, y con el fin de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente la agrupación deberá solicitar por escrito su cancelación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.8 del Reglamento de la materia.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano** presentó en tiempo su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, en ceros.

Cabe señalar que en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 16 de junio de 2010, fue aprobada la Resolución CG179/2010, mediante la cual se declara la pérdida de registro de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano al ubicarse en las causales previstas en el artículo 35, numeral 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:59 horas del día 18 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz, persona designada por la agrupación política nacional Grupo Genoma Mexicano para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como la responsable de la revisión, L. A. María Elizabeth Loeza Ortega, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditora adscrita a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DA/3711/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:10 horas del 18 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. \_\_\_\_\_

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**



L.A. MA. ELIZABETH LOEZA ORTEGA

**PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL**



LIC. JUAN ROBERTO CEBALLOS CRUZ

**ANEXO 2**

**IA-APN INFORME ANUAL**

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION	
POLITICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009	
<b>I. INGRESOS</b>	<b>MONTO (\$)</b>
1. Saldo Inicial	0.00
2. Financiamiento por los Asociados	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.	
<b>II. EGRESOS</b>	<b>MONTO (\$)</b>
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas **	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>
** Anexar detalle de estos egresos.	
<b>III. RESUMEN</b>	
INGRESOS \$	0.00
EGRESOS \$	0.00
<b>SALDO</b>	<b>\$ 0.00</b>
*** Anexar detalle del saldo final	
<b>IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION</b>	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
DOCTOR ALFONSO ARGUELLES NAVA	
FIRMA	FECHA
	12 DE MAYO DE 2010

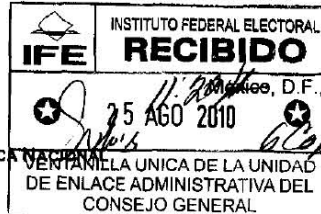


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5830/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo Genoma Mexicano.



...see, D.F., a 18 de agosto de 2010

DR. ALFONSO ARGUELLES NAVA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
GRUPO GENOMA MEXICANO  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículo 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, (en lo subsecuente Reglamento de la materia ó de mérito), me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

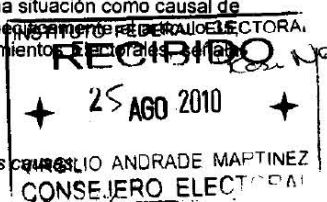
- 1. De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que no reporta erogaciones durante el ejercicio 2009, así mismo no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades por su agrupación.

Al respecto, es preciso señalar que, como agrupación política tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de sus fines, ya que en el cumplimiento de los mismos radica su razón de ser.

Sobre el particular, la legislación electoral es clara al establecer dicha situación como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, específicamente el artículo 104, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en los términos que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:



23- agosto - 2010  
Dr. Alfonso Arguelles Nava

LFFYCIACG/MELO/SMDO

Página 1 de 6

Recibi original - Presidente



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm.: UF-DA/5830/10**

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo  
Genoma Mexicano.**

(...)

*d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."*

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad durante el ejercicio 2009.
- En caso de haber realizado algún evento, se solicita lo siguiente:
  - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
  - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal que en el año 2009 equivalía a \$5,480.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
  - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Proporcione los auxiliares contables, las balanzas mensuales y anuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.

L.PFYCA/GG/MELO/SMDO

Página 2 de 6



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5830/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo Genoma Mexicano.**

- Presente el formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numeral 7 y 9, inciso d); 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos de la Agrupación**

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	<b>CARGO</b>
Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario de Finanzas
Lic. María del Carmen Peña Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos
Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria de Grupos Vulnerables
Ing. Manuel Salvador Lluck Cortés	Secretario Técnico de Presidencia
C. Eliacid López Ruño	Secretario Técnico de Organización
Ing. Rodolfo Monroy de la Torre	Secretario de Organización
Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
C. María Elena Salazar Perales	Secretaria de Previsión Social
Lic. Adrián Carrillo Cabello	Secretario de Cultura y Recreación

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.

LFFYC/AGS/MELO/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5830/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo Genoma Mexicano.

- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Cuentas por Cobrar

De la verificación a los saldos reportados por su agrupación en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, en el rubro "Cuentas por Cobrar", se observó que existen saldos por \$99,567.95, el cual se integra como a continuación se detalla:

Table with 5 main columns: CUENTA/SUBCUENTA, NOMBRE, SALDO INICIAL AL 1 DE ENERO DE 2008, MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2009 (DEBE, HABER), SALDO SEGÚN BALANZA AL 31/12/09. Rows include Gastos por Pagar, Gastos de Educación y Cap. Polític., Servicios Varios Des Atten, Gastos Menores, and a TOTAL row.

Como se puede observar en el cuadro que antecede, el saldo antes citado proviene de ejercicios anteriores y no reportó movimiento alguno para la comprobación del gasto o recuperación.

Procede señalar que el saldo reflejado en dicho cuenta por cobrar al cierre del ejercicio de 2009, que al cierre del ejercicio siguiente continuara sin haberse comprobado, será considerado como no comprobado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.7 del Reglamento de la materia; en consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, la Agrupación deberá proceder a la recuperación de dicha cuenta durante el ejercicio de 2010, comprobar la correcta aplicación y destino del recurso, así como reportarlo en el Informe Anual correspondiente a este último, salvo que informe y acredite en su oportunidad la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente

Handwritten signature and stamp: LFFYCA/GG/MFCO/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5830/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo Genoma Mexicano.

- Las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación, así como la documentación correspondiente.
- En su caso, la existencia legal y documentación que justifique la permanencia de las cuentas en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4; 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.2 y 18.7 del Reglamento de la materia.

Pasivos

En el dictamen Consolidado respecto a la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondiente al ejercicio 2008, Tomo Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano, apartado "PASIVOS", se señaló lo que a la letra se transcribe:

"De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en la cuenta de "Proveedores" con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:

CUENTA/	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (SALDOS INICIALES 2008) (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO SEGÚN BALANZA AL 31/12/09 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
2-20-200	Proveedores				
2-20-200-000	Federico Vargas	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existe un saldo que proviene del ejercicio 2007, por \$6,000.00, de la cual la agrupación no registró movimiento algún de incremento o disminución del saldo durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tiene antigüedad mayor a un año.

(...)"

Sin embargo, de la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que prevalecía dicho saldo.

Procede señalar que si al término del ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 18.8 del Reglamento de la materia; con antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

UFYC/ACB/ME/O/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**Oficio Núm.: UF-DA/5830/10**

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009 Grupo Genoma Mexicano.**

- Indique el motivo por el cual no se ha liquidado el saldo en comento.
- Presente las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presente en su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcione el contrato o, en su caso los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación.
- La documentación que soporta las gestiones de pago
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4, 81 numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento de la materia.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**C.R.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.



## Grupo Genoma Mexicano

Agrupación Política Nacional  
 Sur 101-A No. 609 Col. Sector Popular,  
 Delegación Iztapalapa C.P. 09060, México, D.F.  
 (Domicilio para recibir notificaciones)

México D.F. a 02 de septiembre de 2010

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE**  
**FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**



PRESENTE

Me refiero a su oficio UF-DA/5830/10 de fecha 18 de agosto y recibido el 22 de agosto del año en curso y en el cual se solicita que se presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requieren como consecuencia de las observaciones realizadas al Informe Anual del ejercicio del 2009, de la **Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano** por lo que a continuación se da cumplimiento a lo solicitado:

1.- En relación a la verificación del formato "IA-APN" Informe Anual, en el recuadro II Egresos, en donde se observa que no presentamos la realización de actividades por parte de la Agrupación, anexamos fotocopia del Diario Oficial de la federación de fecha 14 de mayo de 2010, del cual se transcribe lo siguiente:

### "ACUERDO

**PRIMERO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los siguientes criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales:

Los referidos artículos imponen a las Agrupaciones Políticas Nacionales las obligaciones de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, sujetándose a lo

establecido, a través de los formatos que el mismo señala y acompañar la documentación comprobatoria respectiva.

No obstante, resulta necesario efectuar una interpretación sistemática y funcional para determinar el alcance de las obligaciones que imponen dichos artículos en el caso de que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión del que se trate, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber:

1. No hayan recibido ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
2. No hayan recibido ingresos por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.
3. No hayan recibido ingresos por cualquier concepto en efectivo o en especie.
4. Que no haya realizado gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales.
5. Que no hayan realizado gastos por cualquier concepto.

En tal caso, dichos entes jurídicos fiscalizados deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "**IA-APN Informe Anual**" del Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el Reglamento.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxpa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Código Postal 14300, México, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la Agrupación Política Nacional correspondiente, a fin de validar la información reportada.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

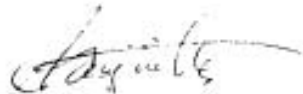
El presente acuerdo fue aprobado el siete de mayo de dos mil diez por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, **Alfredo Cristalinas Kaulitz**. - Rúbrica."

2.- Se entrega fotocopia del oficio S/N de la Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano de fecha 15 de Febrero de 2010, dirigido al Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario General del Instituto Federal Electoral, en donde se solicita la cancelación del registro ante ese Instituto, como Agrupación Política Nacional.

Así mismo anexamos fotocopia de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de fecha 16 de junio de 2010, respecto de la pérdida de Registro de la Agrupación Política Nacional "Grupo Genoma Mexicano".

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,



---

Dr. Alfonso Argüelles Nava  
Presidente de la Agrupación